

BASES PARA EL CONCURSO

“Impulsa las compras con QR en tu LipiVecino y gana una Giftcard”

En Santiago, a 16 de marzo del 2026, comparecen don **Yasfir Salvador Ybar Abad**, cédula de identidad N°13.785.949-1 y don **Morris Pessó Olcese**, cédula de identidad N°12.659.601-4, ambos en representación, según se acredita, de **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, RUT N°96.928.510-K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N°5400, piso 15, comuna de Las Condes, Santiago, quienes exponen las siguientes bases para el concurso denominado **“Impulsa las compras con QR en tu LipiVecino y gana una Giftcard”**

ANTECEDENTES GENERALES:

Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente “Lipigas”, ha desarrollado e implementado un concurso denominado **“Impulsa las compras con QR en tu LipiVecino y gana una Giftcard”** cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 16 de marzo del 2026 y hasta el 16 de mayo del 2026, ambas fechas inclusive, Lipigas lanzará el concurso señalado en el presente documento exclusivamente para aquellos bodegueros pertenecientes a los ochenta y nueve (89) locales LipiVecinos que formen parte de la campaña de implementación del nuevo flujo de pedidos.

Serán considerados “participantes” aquellos bodegueros que, durante el período de vigencia del concurso, logren que al menos el setenta por ciento (70%) de los pedidos realizados por sus clientes durante el primer mes se efectúen a través del nuevo flujo de compra digital, y que al menos el ochenta por ciento (80%) de los pedidos realizados por sus clientes durante el segundo mes se efectúen mediante el mismo canal digital.

Para efectos del presente concurso, se entenderá por “pedido realizado a través del flujo de compra digital” aquel en que el cliente haya cumplido con las siguientes etapas:

1. Escanear el código QR dispuesto en el local LipiVecino y/o agregar a sus contactos el número telefónico +56 9 3399 9000.
2. Completar íntegramente el proceso de compra, incluyendo la generación del código QR asociado a la transacción y el pago correspondiente.
3. Retirar la carga de gas en el respectivo local LipiVecino.

El cumplimiento de los porcentajes exigidos será verificado por Lipigas sobre la base de la información registrada en sus sistemas internos.

El concurso será comunicado a los clientes mediante material publicitario dispuesto en los puntos de venta de los locales LipiVecinos adheridos a la campaña.

SEGUNDO: Se seleccionarán ciento setenta y ocho (178) ganadores en total, correspondiendo dos (2) ganadores por cada local al mes durante la vigencia del concurso. Cada ganador recibirá como premio una (1) giftcard digital de la plataforma “Apprecio”, por un monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos), equivalente a 50.000 (cincuenta mil) puntos en dicha plataforma.

El ganador podrá canjear la Giftcard en cualquiera de las tiendas disponibles dentro de la plataforma “Apprecio”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos por dicho proveedor. Las Giftcard tendrán una vigencia de doce (12) meses contados desde la fecha en que sean cargadas en el perfil del ganador. Transcurrido dicho plazo, el premio caducará automáticamente, sin derecho a reclamo ni compensación de ningún tipo.

El premio es de uso exclusivo del ganador, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su

TERCERO: Los locales que se encuentran adheridos a la campaña se encuentran ubicados a nivel nacional y se detallan a continuación:

1. 1 1/2 Sur 372, Ovalle
2. Antonino Toro N°1357, Antofagasta
3. Antonio Jose Sucre N°1781, Antofagasta
4. Apiac Sitio 1, Calama
5. Av. Pedro Aguirre Cerda N°12258, Antofagasta
6. Av. Radomiro Tomic N°7329, Antofagasta
7. Avenida Cuatro Esquinas N° 902, La Serena
8. Batallón De Atacama N°577, Caldera
9. Bernardino Guerra N°2197, Iquique
10. Bernardo O'higgins N°372, Monte Patria
11. Errazuriz N°830, Iquique
12. Escocia N°2350, Calama
13. General Ibañez S/N. Frente A Numeración N°530 , Pica
14. Km 17, Camino A Azapa, Valle Azapa
15. Las Parcelas, Manzana F Alto Hospicio, Alto Hospicio
16. Miraflores N°510, Vallenar
17. Panamericana Norte Km 813, Copiapó
18. Km 5 Camino Antofagasta, Calama

19. Pedro Leon Gallo N°1883, Calama
20. Talca N°512, Coquimbo
21. Uruguay N°773, Antofagasta
22. Victoria N°169 B, Antofagasta
23. Obispo Arturo Espinoza Campos N°2517, Macul
24. Einstein N°1220, Independencia
25. Lo Encalada N°268, Ñuñoa
26. Avda. Laguna Sur N°7106, Pudahuel
27. Vicuña Rosas N°5251, Quinta Normal
28. Cerro La Campana N°843, Pudahuel
29. Pardo Villalon N°476, Lo Prado
30. El Aguilucho N° 3147, Providencia
31. Medina N°13910, Lo Barnechea
32. San Luis De Macul N°5190, Peñalolén
33. Presidente Salvador Allende N°547, Huechuraba
34. Julio Cesar N°10685,, La Florida
35. Las Aralias Sur N°18897-A C.Sat, Maipú
36. Angelmo N°0888, La Granja
37. Avda. El Parron N°1197, La Cisterna
38. Las Hortensias N°860, Talagante
39. Claudio Arrau N°773, El Bosque
40. 27 De septiembre 03033, Puente Alto
41. Concha Y Toro N°0308, Puente Alto
42. Vicuña Mackenna N°85, Melipilla
43. Nataniel Cox N°1179, Santiago
44. Alvear N°6784, San Ramon
45. Avenida San Francisco N°12445, El Bosque
46. Avda. Padre Hurtado N°10720, El Bosque
47. Av. Con Con Reñaca N°345, Con-Cón
48. Galvarino N°99, Quillota
49. Carrera N°1521, La Calera
50. Chacabuco N°138, San Felipe
51. Avenida Francia N°884, Valparaíso
52. Freire N°408, Quilpué
53. Avenida Portales N°1131, Casablanca
54. Eduardo Frei N°4350, Viña Del Mar
55. Claudina Urrutia N°714, Cauquenes

56. Balmaceda N°1691, San Javier
57. Km 8 Camino A Parral, Cauquenes
58. Arturo Prat N°1041, Linares
59. Luis Cruz Martinez N°2169, Molina
60. Juan Jimenez N°881, San Fernando
61. Avda. Errazuriz N°1411, Santa Cruz
62. O'Higgins N°26, Pinto
63. O'Higgins N°3265, Chillan Viejo
64. Rodolfo Briceño N°2270, Concepción
65. Montriou N°1375, Concepción
66. Avenida La Paz S/N, Lota
67. Irlanda N°3273, Hualpén
68. Francisco Antonio Encina N°7957, San Pedro De La Paz
69. Antonio De La Fuente N°306, Talcahuano
70. Los Araucanos N°1295, Talcahuano
71. Alberto Blest Gana N°2372, Concepción
72. Juan De Dios Vial N°1720, Concepción
73. Orompello N°1420, Los Ángeles
74. Sor Vicenta N°1886, Los Ángeles
75. Luis Picasso N°1655, Temuco
76. Huichahue N°775, Padre Las Casas
77. Eleuterio Ramírez N°811, Pitrufquén
78. Variante Internacional N°1280, Pucón
79. Aviador Acevedo N°1130, Villarrica
80. Las Heras N°260, Carahue
81. Avenida Argentina N°2479, Valdivia
82. Concepción N°609, Lago Ranco
83. Pedro Aguirre Cerda N°1391, Valdivia
84. Gabriela Mistral N°7, Panguipulli
85. Pedro Aguirre Cerda N°1288, Puerto Montt
86. Panamericana Norte Km4,5, Castro
87. Calle Arturo Prat N°457, Ancud
88. Bulnes N°432, Llanquihue
89. Avenida Colon N°0204, Puerto Varas

CUARTO: La asignación del premio se realizará mediante un sorteo, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles después del cierre del concurso, entre todos aquellos usuarios que hayan seguido la mecánica señalada en la cláusula PRIMERO.

El sorteo será llevado a cabo por Lipigas, utilizando la aplicación “Random” (www.random.org), un programa computacional que garantiza la selección aleatoria de los ganadores. Este sistema asegura la equidad del proceso, otorgando a todos los participantes registrados las mismas probabilidades de éxito en el sorteo.

QUINTO: El nombre del ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del premio. Lipigas se contactará con los ganadores del concurso dentro de tres (3) días hábiles siguientes al sorteo.

SEXTO: La entrega del premio será informada por el personal de Lipigas vía telefónica y/o correo electrónico, utilizando la información de contacto proporcionada al momento de realizar la compra. Esta notificación se realizará dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del concurso.

En caso de que el ganador no responda al contacto realizado por Lipigas en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posterior al primer contacto de Lipigas, este será asignado a otro participante mediante un nuevo sorteo, realizado bajo los mismos términos establecidos en la cláusula TERCERO. Si el nuevo ganador tampoco en tres ocasiones de contacto desde el anuncio de su premio, dicho premio quedará a disposición de Lipigas.

SÉPTIMO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

OCTAVO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: Minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Daniela Salgado, dsalgado@lipigas.cl.

DÉCIMO:

La personería de don Yasfir Ybar Abad para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de la escritura pública de fecha 03 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de don Morris Pessó Olcese, para actuar en representación de Empresas Lipigas S.A., consta de escritura pública de fecha 13 de mayo de 2013, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello Concha.